



Ciudad de México, a 2 de octubre de 2025.

S.D. INDEVAL INSTITUCION PARA EL DEPOSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.
Paseo de la Reforma Núm. 255
Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Atención. Sr. Luis Enrique Flores Torres.
Gerente Custodia y Administración de Valores.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 76, fracción XI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 114 de su Reglamento, se proporciona la presente constancia relativa a la distribución de dividendos por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad"), celebrada el 8 de abril de 2025, se anuncia que se pagará un dividendo a los accionistas de la Sociedad a razón de \$0.92 pesos moneda nacional pagadero en 4 (cuatro) exhibiciones de \$0.23 pesos moneda nacional por cada acción en circulación a la fecha de pago del dividendo, en el entendido que, para el caso de las acciones serie "B" y serie "L" que circulan en unidades vinculadas "KOF UBL", mismas que se componen de 5 acciones serie "L" y 3 acciones serie "B", el pago será por \$7.36 pesos moneda nacional pagadero en 4 (cuatro) exhibiciones de \$1.84 pesos moneda nacional por cada unidad vinculada "KOF UBL" de la Sociedad, en circulación a la fecha de pago del dividendo.

Estos pagos se realizarán a partir del 23 (veintitrés) de abril, posteriormente el 16 (dieciséis) de julio, el 15 (quince) de octubre y por último el 9 (nueve) de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco), contra los cupones adheridos a los títulos que amparen las acciones o unidades vinculadas, según sea el caso, en circulación en estas fechas.

El tercer pago del día 15 (quince) de octubre de 2025, de \$0.23 pesos moneda nacional, por cada acción serie "A" y serie "D", y \$1.84 pesos moneda nacional, por cada unidad vinculada "KOF UBL", provendrá de las utilidades fiscales obtenidas y sujetas al impuesto sobre la renta posterior al 1° de enero de 2014.

De conformidad con la ley del impuesto sobre la renta de México, los dividendos, ya sea en efectivo o en especie, pagados a personas físicas residentes en México y a personas físicas y morales no residentes en México, sobre nuestras acciones, incluidas las acciones Serie "L" y las acciones Serie "B" subyacentes a nuestras unidades (ADS), están sujetas a una retención de impuesto sobre la renta del 10.0%, o a una tasa más baja si están cubiertas por un tratado fiscal. Los dividendos provenientes de las utilidades obtenidas y sujetas al impuesto sobre la renta antes del 1° de enero de 2014, están exentas de esta retención.

De conformidad con el segundo y tercer párrafo del artículo 114 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el custodio de las acciones Serie "B" y Serie "L", y los intermediarios financieros del mercado de valores que intervengan en el pago de dichos dividendos, deberán emitir el comprobante fiscal correspondiente, y realizar la retención de impuestos que en su caso aplique con base en la información proporcionada por la Sociedad.

Los pagos se efectuarán por conducto del S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., por las acciones que se encuentran depositadas en dicha Institución y en las oficinas ubicadas en Calle Mario Pani #100, Col. Santa Fe Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos C.P. 05348, en esta Ciudad de México, por las demás acciones.

Atentamente,
Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V.

Alejandro Gil Ortiz.
Secretario del Consejo de Administración.